REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024
Ejecutivo
Radicado N°. 11001400300220230053000

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por la apoderada de la entidad financiera ejecutante, debidamente facultada para recibir, con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de KELLY JOHANA TIQUE AGUILAR., por pago de las cuotas en mora de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De ser el caso, dese aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que la obligación que ellos incorporan continúa vigente, entréguensele a la entidad ejecutante por el mismo medio en que fue radicada.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **31** hoy **10 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario